	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	Código: FT-GFINA-041
		Serie:
	LISTA DE VERIFICACION PROCESO PAGO DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO – CPS	Versión: 08
		Página 1 de 2

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGRI MARCELA MORENO GARCÍA		DEPENDENCIA SOLICITANTE: TALENTO HUMANO
DURACIÓN DEL CONTRATO: SEIS (06) MESES	No. DE CONTRATO: 050-2026	VALOR DEL CONTRATO: $ 24.000.000

ITEM	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERIFICACION SOPORTES DOCUMENTALES POR PARTE DEL SUPERVISOR	VALIDACION DE SOPORTES DOCUMENTALES PRESUPUESTO DTB
PARA CUENTA DE COBRO MENSUAL			
1	ACTA DE INICIO (FT-JC-004) (solo para la primera cuenta)		
2	FACTURA ELECTRONICA (si aplica)		
3	INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA (FT-JC-007)		
4	INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO (FT-JC-051)		
5	PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL		
6	SOPORTE DE PAGO DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTALES		
7	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) actualizado		
8	CERTIFICACIÓN BANCARIA ACTUALIZADA (solo para la primera cuenta)		
9	ACTA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO FT-JC-024 (SOLO CUANDO HAYA LUGAR)	—	
10	ACTA DE REINICIO DE CONTRATO FT-JC-055 (solo cuando haya lugar)	—	
11	FORMATO CERTIFICADO DE NO UTILIZACION DE COSTOS Y DEDUCCIONES ASOCIADOS A RENTAS DE TRABAJO (primera cuenta)	—	
12	CARGUE Y APROBACION CUENTAS SECOP II POR PARTE DEL SUPERVISOR		
PARA LIQUIDACION DEL CONTRATO			
1	ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO (FT-JC-013).		
2	FACTURA ELECTRONICA (si aplica)		
3	ACTA DE LIQUIDACION ANTICIPADA (FT-JC-041) (si aplica).		
4	INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA (FT-JC-007)		
5	INFORME DE SUPERVISION Y EJECUCION DEL CONTRATO (FT-JC-051)		
6	EVALUACION DE CONTRATISTAS (FT-JC-27)		
7	PAZ Y SALVO DE CONTRATISTAS (FT-JC-084)		
8	PLANILLAS DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL (anexar todas las planillas)		
9	SOPORTE DE PAGO DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTALES		
10	SOPORTE RELACION DE PAGOS (SOLICITAR A CONTABILIDAD).		
11	SOPORTE RETIRO DECLARACION BIENES Y RENTAS LEY 2013 DE 2019 (SIGEP II)		
12	CARGUE Y APROBACION CUENTAS SECOP II POR PARTE DEL SUPERVISOR		

NOTA: Todas las cuentas deben traer fecha y firma del Supervisor y Contratista. Es responsabilidad del supervisor la aprobación de la cuenta en la plataforma SECOP II.

(Nombre supervisor)
SUPERVISOR DEL CONTRATO

FIRMA VERIFICACION PRESUPUESTO

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA - DTB

Nit: 890204109-1

PRESUPUESTO

REGISTRO PRESUPUESTAL N°: RPC2026-0053

EL SUBDIRECTOR FINANCIERO DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71 y Acuerdo Municipal 076 de 2005

C E R T I F I C A

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2026, EXISTE Y SE REGISTRA PRESUPUESTALMENTE LO SIGUIENTE:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.008.01	Honorarios	RP - RECURSOS PROPIOS	$ 24.000.000,00
		TOTAL	$ 24.000.000,00

Valor: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS
Unidad Gestora:
Beneficiario: INGRI MARCELA MORENO GARCIA
CC/NIT: 1098660398
Documento Soporte: CDP2026-0073,
Concepto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON EN LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA"

Expedido en Bucaramanga a los 19 días del mes de enero de 2026

CLAUDIA PATRICIA SANABRIA ARROYAVE
SUBDIRECTOR FINANCIERO (E)

Elaboro: DHERNANDEZ

Impreso por: DARWING YAMITH HERNANDEZ VELANDIA
Email: info@transitobucaramanga.gov.co
Km 4 vía Girón - Bucaramanga (Santander) Tel. PBX: 3174347156

Desarrollado por: Neptuno Smart System

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1098660398	INGRI MARCELA MORENO GARCIA	cra 6 No 43-64	3022060462	ingrid.marcela1822@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		SANTANDER	BUCARAMANGA		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		88766854	10/06/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-06	2026-06	I	$0	$508.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	218.900	0		0		0	0	0	0	218.900	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	280.200	0	0	0	0	0	0		280.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	9.200				9.200	0	0	9.200			82	9.200	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	218.900	218.900
Pensión	1	280.200	280.200
Riesgos Laborales	1	9.200	9.200
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	508.300	508.300

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1098660398	INGRI MARCELA MORENO GARCIA		cra 6 No 43-64	3022060462	ingrid.marcela1822@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			SANTANDER	BUCARAMANGA		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		88766854	10/06/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-06	2026-06	I	$0	$508.300	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Encargado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1098660398	MORENO GARCIA INGRI MARCELA	59	0			N																	25-14	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS002	1.750.905	30	218.900	14-23	1.750.905	30	1	9.200		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Recaudo de Estampillas

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recibo Nº
2502600426918

Contribuyente

Trámite CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRO UIS	$ 80.000
PRO HOSPITAL	$ 80.000

Total a Pagar **$ 160.000**

Fecha de Expedición 2026/07/01 **Fecha Limite de Pago** 2026/07/07

Con destino a: **Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga**

Contribuyente **Tipo de Doc.** CC **Número** 1098660398

Nombre INGRI MARCELA MORENO GARCIA

Dirección **Teléfono**

Municipio **Departamento**

(415)7705998038639(8020)025026004269 18(3900)0000000160000(96)20260707

VALOR BASE	$ 4.000.000
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 24.000.000
VALOR ORDEN DE PAGO	$ 4.000.000
FECHA CONTRATO	19/01/2026
NRO. CONTRATO	050
NUMERO ORDEN DE PAGO	1

Trámite

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas **Recibo Nº** **2502600426918**

Trámite CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Con destino a: **Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga**

Tipo de Doc. CC Número: 1098660398
Nombre: INGRI MARCELA MORENO GARCIA
Dirección: Teléfono:

VALOR BASE	$ 4.000.000
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 24.000.000
VALOR ORDEN DE PAGO	$ 4.000.000
FECHA CONTRATO	19/01/2026
NRO. CONTRATO	050

PRO UIS	$ 80.000
PRO HOSPITAL	$ 80.000

Total a Pagar **$ 160.000**

¡ LE INVITAMOS A REGISTRARSE !
RUCD – REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES DEPARTAMENTAL
Gestione fácilmente sus obligaciones y participe en la construcción del Departamento que todos queremos.

Gobernación

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas **Recibo Nº** **2502600426918**

Trámite CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Con destino a: **Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga**

PRO UIS	$ 80.000
PRO HOSPITAL	$ 80.000

Total a Pagar **$ 160.000**

Contribuyente **Tipo de Doc.** CC **Número** 1098660398

Nombre INGRI MARCELA MORENO GARCIA

Dirección **Teléfono**

Municipio **Departamento**

(415)8902012356005(8020)025026004269 18(3900)0000000160000(96)20260707

VALOR BASE	$ 4.000.000
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 24.000.000
VALOR ORDEN DE PAGO	$ 4.000.000
FECHA CONTRATO	19/01/2026
NRO. CONTRATO	050

Fecha de Expedición 2026/07/01
Fecha Limite de Pago 2026/07/07

Banco

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas **Recibo Nº** **2502600426918**

Con ribuyen e **Tipo de Doc.** CC **Número** 1098660398

Nombre INGRI MARCELA MORENO GARCIA

Dirección **Teléfono**

Municipio **Departamento**

(415)8902012356005(8020)025026004269 18(3900)0000000160000(96)20260707

Trámite CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Con destino a: **Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga**

Fecha de Expedición 2026/07/01

Total a Pagar **$ 160.000**

PRO UIS	$ 80.000
PRO HOSPITAL	$ 80.000

Total Estampillas **$ 160.000**

Pago Electronico

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14898778456

(415)7707212489984(8020) 000001489877845 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 9 8 6 6 0 3 9 8	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadania 1 3	1 0 9 8 6 6 0 3 9 8	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MORENO	GARCIA	INGRI	MARCELA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CR 6 43 64 BRR ALFONSO LOPEZ

42. Correo electrónico ingrid.moreno1822@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 2 2 0 6 0 4 6 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 2 1 1 0 3 0						2 4 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MORENO GARCIA INGRI MARCELA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 13-01-2026 01:56:57PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Bucaramanga, 01 de junio de 2026

PARA: MARÍA XIMENA LOSADA SALAZAR
Control Interno Disciplinario.

DE: JAVIER FERNANDO PARRA ISAZA.
Asesor Grupo Talento Humano

ASUNTO: Respuesta a solicitud de pruebas – Expediente Radicado CID-0112-2025:

Cordial saludo,

En atención al memorando relacionado en el asunto, mediante el cual se solicita información correspondiente a la agente de tránsito **SINDY PAOLA MEJÍA NAVARRO**, me permito informar que, revisadas las bases de datos y archivos reposados en la Oficina Asesora de Talento Humano de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se allega la información y documentación requerida, correspondiente a:

Datos personales.

1. Nombre: Sindy Paola Mejía Navarro
2. Cédula No. 1.102.367.177
3. Cargo desempeñado: Agente de Tránsito, Código: 340 Grado 01
4. Número de placa. 184
5. Acta de posesión No 044 de 10 de julio de 2025.
6. Correo electrónico: cindicytamejia@outlook.com
7. Dirección física de residencia: Casa 185 Sector la Virgen Nueva Colombia Piedecuesta Santander.
8. Número de contacto celular. 3184299052
9. Funciones ejercidas durante la vigencia 2025, se adjunta folios de las funciones ejercidas mediante el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales páginas 89 y 90 en dos (02) folios.
10. Sueldo devengado: $ 3.984.279
11. Nombre del supervisor inmediato: Alonso Arenas Pérez.

La anterior información se remite para que obre dentro del expediente disciplinario de la referencia y para los fines pertinentes dentro de la actuación adelantada por esa Oficina de Control Interno Disciplinario.

Anexo; documentos correspondientes solicitados.

1. Hoja de vida en cuatro (04) folios.
2. Acta de nombramiento No. 349 de 09 de julio de 2025.
3. Acta de posesión No 044 de 10 de julio de 2025.

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO: 3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander. Colombia

4. Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales páginas 89 y 90 en dos (02) folios
5. Resolución No 588 del 21 de octubre de 2025
6. Acto Administrativo de nombramiento No. 649 del 12 de noviembre de 2025
7. Actas de posesión No. 067 del 13 de noviembre de 2025.

Cordialmente,

JAVIER FERNANDO PARRA ISAZA
Asesora Grado 01
Grupo Talento Humano

Proyecto: Ingri Moreno Abg- Talento Humano
Revisó y aprobó: Javier Fernando Parra Izasa

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO: 3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander. Colombia

Bucaramanga, 03 de junio de 2026

PARA: MARÍA XIMENA LOSADA SALAZAR
Control Interno Disciplinario

DE: JAVIER FERNANDO PARRA ISAZA.
Asesor Grupo Talento Humano

ASUNTO: Respuesta a solicitud de pruebas – Expediente Radicado CID-0080-2025:

Cordial saludo,

En atención al memorando relacionado en el asunto, mediante el cual se solicita información correspondiente a los agentes de tránsito identificados como NÉSTOR MONTAÑEZ URREA y REINALDO ANAYA, me permito informar que, una vez revisadas las bases de datos institucionales, historias laborales y demás archivos que reposan en la Oficina de Talento Humano de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se obtuvo el siguiente resultado:

1. Respecto de la persona identificada como "REINALDO ANAYA"

Una vez efectuada la consulta en las bases de datos institucionales, registros de personal, historias laborales y demás archivos de la entidad, no se encontró registro alguno de funcionario o exfuncionario vinculado a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga con el nombre o apellido señalado en el requerimiento.

En consecuencia, esta dependencia no cuenta con información que permita atender la solicitud respecto de dicha persona.

En caso de que ese despacho cuente con información adicional que permita la plena individualización de la persona requerida, se solicita remitirla a esta oficina para efectuar una nueva verificación y suministrar la información que corresponda.

1. Respecto del señor NÉSTOR MONTAÑEZ URREA

Se logró identificar al servidor público NÉSTOR MONTAÑEZ URREA, quien se encuentra vinculado a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en el cargo de Agente de Tránsito. En consecuencia, se remite la información y documentación que reposa en esta dependencia y que fue requerida por ese despacho.

Por lo anterior, se remite la información correspondiente al funcionario NÉSTOR MONTAÑEZ URREA y se deja constancia de la imposibilidad de suministrar información respecto de la persona identificada como "REINALDO ANAYA", por no encontrarse registro alguno bajo dicha identificación en los archivos y bases de datos de esta dependencia.

Información del funcionario:

1. Nombre completo: Néstor Montañez Urrea.
2. Cédula de ciudadanía No. 91.343.353.
3. Cargo desempeñado: Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01.

4. Número de placa: 30.
5. Resolución No. 061 del 21 de febrero de 2011.
6. Correo electrónico: nestormontanez41@hotmail.com.
7. Dirección de residencia: Vereda Los Curos, Finca Bella Mercedes, Piedecuesta, Santander.
8. Número de contacto: 316 759 3024.
9. Funciones ejercidas durante la vigencia 2025: se adjuntan las páginas 89 y 90 del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, correspondientes al cargo desempeñado, en dos (2) folios.
10. Asignación salarial mensual: $3.984.279.
11. Jefe inmediato: Alonso Arenas Pérez.

La anterior información se remite para que obre dentro del expediente disciplinario de la referencia y para los fines pertinentes dentro de la actuación adelantada por esa Oficina de Control Interno Disciplinario.

Anexos:

1. Hoja de vida (4 folios).
2. Resolución No. 061 del 21 de febrero de 2011.
3. Acta de posesión No. 085 del 21 de febrero de 2011.
4. Páginas 89 y 90 del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales (2 folios).

La anterior información se remite para que obre dentro del expediente disciplinario de la referencia y para los fines pertinentes dentro de la actuación adelantada por esa Oficina de Control Interno Disciplinario.

Cordialmente,

JAVIER FERNANDO PARRA ISAZA
Asesora Grado 01
Grupo Talento Humano

Proyectó: Ingri Moreno Abg- Talento Humano
Revisó y aprobó: Dr. Cesar Augusto Arias Jerez – Asesor Jurídico CPS – Talento Humano

Gmail Ingri Marcela Moreno <ingrid.marcela1822@gmail.com>

Fwd: SUSPENSION PERMISO SINDICAL – 4 DE JUNIO

2 mensajes

Transito Talento Humano <talentohumano@transitobucaramanga.gov.co> 3 de junio de 2026 a las 14:25
Para: Marcela Moreno <ingrid.marcela1822@gmail.com>

———— Forwarded message ————
De: **Transito Info** <info@transitobucaramanga.gov.co>
Date: mié, 3 jun 2026 a la(s) 2:08 p.m.
Subject: Fwd: SUSPENSION PERMISO SINDICAL – 4 DE JUNIO
To: transito talentohumano <talentohumano@transitobucaramanga.gov.co>

Reciban un cordial saludo,

En atención a la comunicación recibida a través de este canal, remitimos la presente para su conocimiento, trámite y gestión correspondiente, en el marco de las competencias asignadas a su dependencia.

En caso de que esta solicitud no corresponda a las funciones de su área, solicitamos amablemente realizar el traslado interno pertinente y enviar copia de dicha gestión a este mismo correo electrónico.

Recordamos que el canal oficial para las comunicaciones y la recepción de PQRS de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga es el correo institucional info@transitobucaramanga.gov.co Esto con el fin de permitir una adecuada trazabilidad de los requerimientos.

Agradecemos de antemano la atención prestada.

Atentamento,

GRUPO SERVICIO AL CIUDADANO
Dirección de Tránsito de Bucaramanga
info@transitobucaramanga.gov.co
Proyectó: Nidia Flórez Galeano – CPS 025-2026

SERVICIO AL CIUDADANO

———— Forwarded message ————
De: **Astdemp Bucaramanga** <astdemp2014@gmail.com>
Date: mié, 3 jun 2026 a la(s) 2:04 p.m.
Subject: SUSPENSION PERMISO SINDICAL – 4 DE JUNIO
To: transito talentohumano <talentohumano@transitobucaramanga.gov.co>, transito director <director@transitobucaramanga.gov.co>, <info@transitobucaramanga.gov.co>, transito secretariageneral <secretariageneral@transitobucaramanga.gov.co>

Bucaramanga, 3 de junio de 2026

Doctor
JAHIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA
Director
TRÁNSITO DE BUCARAMANGA
Ciudad

ASUNTO: SUSPENSION PERMISO SINDICAL – 4 DE JUNIO

Con nuestro cordial saludo, de manera atenta nos permitimos solicitar la suspensión del permiso sindical solicitado para la compañera **BERMUDEZ ROMERO BLANCA YESENIA c.c. 1098698317**

Para el día:

- 4 de junio

Lo anterior, de acuerdo a que otro líder sindical asistirá a la diligencia. Según el acuerdo laboral suscrito entre esa entidad y ASTDEMP Subdirectiva Bucaramanga y el artículo 3 del decreto No. 2813 del 29 de diciembre de 2000.

Cordialmente,

JAIME ALBERTO DELGADO NIÑO
Secretario ASTDEMP
Subdirectiva Bucaramanga

--

Yo Soy Bucaramanga

Calle 34 # 10-29 Ofc: 305
Teléfono: (607)6800064
Celular: 3022472752
astdemp2014@gmail.com
Bucaramanga, Santander

Nuestra página:
https://astdemp.com/

Nuestras redes:
https://twitter.com/AstdempBga
https://www.facebook.com/profile.php?id=100010607412285

Piensa si es realmente necesario imprimir este correo.

Este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales, privilegiados y protegidos por derechos de autor. Están dirigidos única y exclusivamente para uso del destinatario. Su reproducción, distribución, lectura y uso están prohibidos a cualquier persona diferente y puede ser ilegal. Si por error lo ha recibido, por favor disculpenos, notifiquenoslo y eliminelo. Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo no relacionada con la actividad oficial del remitente, deben entenderse como personal y de ninguna manera son avaladas por la ASOCIACION SINDICAL COLOMBIANA DE SERVIDORES Y DE LOS SERVICIOS PUBLICOS - ASTDEMP -

--

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

JAVIER FERNANDO PARRA ISAZA
Asesor Gestión Talento Humano
Dirección de Tránsito de Bucaramanga

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad exclusiva de La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, su información es únicamente para el uso del destinatario, y puede contener información confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario de este correo, se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquenos inmediatamente y elimine su texto original, incluidos los anexos, o destruya cualquier reproducción del mismo, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está estrictamente prohibido; de igual manera es ilegal cualquier revisión uso y acción que se tome

respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, aplicamos la Ley Estatutaria 1581 de 2012, que protege el derecho de acceso a la información pública.

Suspension Permis sindical Transito.pdf
343K

Ingri Marcela Moreno <ingrid.marcela1822@gmail.com> 3 de junio de 2026 a las 15:09
Para: transito talentohumano <talentohumano@transitobucaramanga.gov.co>

Cordial saludo,

Por favor responder correo de suspensión a la organización sindical de la siguiente:

Bucaramanga, 4 de junio de 2026

Señor
JAIME ALBERTO DELGADO NIÑO
Secretario ASTDEMP
Subdirectiva Bucaramanga

Asunto: Respuesta a suspensión de permiso sindical solicitado para el 4 de junio de 2026

Cordial saludo.

En atención al oficio radicado el 3 de junio de 2026, mediante el cual la Asociación Sindical Colombiana de Servidores y de los Servicios Públicos – ASTDEMP Subdirectiva Bucaramanga informa la suspensión del permiso sindical previamente solicitado para la servidora pública **Blanca Yesenia Bermúdez Romero** para el día 4 de junio de 2026, esta Dirección se permite manifestar que se acusa recibo de la comunicación y se toma nota de la cancelación del permiso sindical referido.

No obstante, respetuosamente se solicita que, para futuras solicitudes de permisos sindicales, estas sean presentadas con la debida antelación, de conformidad con los principios de planeación, coordinación y eficiencia administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio público y la organización de las actividades institucionales.

Cordialmente,

INGRI MORENO
[El texto citado está oculto]

Suspension Permis sindical Transito.pdf
343K

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las establecidas en el Acuerdo Municipal No. 016 de 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, la Resolución No. 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Decreto 0307 del 26 de septiembre de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante solicitud realizada mediante correo electrónico de fecha 03 de junio de 2026, enviado mediante correo electrónico a la Oficina de Talento Humano, el secretario del sindicato **ASTDEMP** Subdirectiva Bucaramanga **JAIME ALBERTO DELGADO NIÑO**, solicitó al despacho de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se concediera permiso sindical a la **funcionaria BLANCA YESENIA BERMÚDEZ ROMERO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.698.317, para el **día 04 de junio del año 2026**, por todo el día, el con el fin de asistir a realizar tareas sindicales propias de su cargo y asistir a reunión citadas en entidades descentralizadas.

2. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, adoptará la respectiva decisión con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la Constitución Política, artículos 13 y 414 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes, así como lo previsto en las sentencias C-377 de 1998, T-322 de 1998 de la Corte Constitucional, la sentencia 3840 del 17 de febrero de 1994 del Consejo de Estado, Sección Segunda, así como el artículo 6, numerales 1 y 3 de la Convención 151 de la OIT.

Que, como consecuencia de lo anterior, se:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER permiso sindical para el **día 04 de junio de 2026,** por todo el día, a la funcionaria **BLANCA YESENIA BERMÚDEZ ROMERO** identificada con cedula de ciudadanía número 1.098.660.398, para asistir a realizar tareas sindicales propias de su cargo y asistir a reunión de junta directiva de la organización sindical ASTDEMP.

ARTICULO SEGUNDO: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la culminación del permiso sindical, la funcionaria debe acreditar la asistencia a las actividades enunciadas en el presente acto administrativo. Estas constancias se deben entregar en la oficina de Talento Humano de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a Jaime Alberto Delgado Niño secretario del Sindicato **ASTDEMP** Subdirectiva Bucaramanga y a la funcionaria en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bucaramanga a los,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA
Director General

Revisó y aprobó aspectos Administrativos
Dra. Sensida Tellez Duarte - Secretaria General
Revisó y aprobó aspectos Jurídicos
Dr. Hernan Allendor Forero – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y revisó aspectos Administrativos
Dr. Javier Fernando Parra Isaza – Asesor Talento Humano
Proyectó: Ingri Moreno Abg – CPS -Talento Humano
Revisó y aprobó: Cesar Augusto Anas Jerez – Asesor Jurídico CPS -Talento Humano

ASTDEMP
ASOCIACION SINDICAL COLOMBIANA DE SERVIDORES Y DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
"Combativa y Solidaria"
Registro Sindical No. 0005 del 29 de enero de 1998
Ministerio del Trabajo
Subdirectiva Bucaramanga

Bucaramanga, 3 de junio de 2026

Doctor
JAHIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA
Director
TRÁNSITO DE BUCARAMANGA
Ciudad

ASUNTO: PERMISO SINDICAL

Con nuestro cordial saludo, de manera atenta nos permitimos solicitar el permiso sindical de la presente anualidad y por todo el día, a la compañera **BERMUDEZ ROMERO BLANCA YESENIA c.c. 1098698317**

Para el día:

- 4 de junio

Con el fin de asistir a realizar TAREAS SINDICALES propias de su cargo y asistir a reuniones citadas en entidades descentralizadas. Según el acuerdo laboral suscrito entre esa entidad y ASTDEMP Subdirectiva Bucaramanga y el artículo 3 del decreto No. 2813 del 29 de diciembre de 2000.

Cordialmente,

JAIME ALBERTO DELGADO NIÑO
Secretario ASTDEMP
Subdirectiva Bucaramanga

ASTDEMP
ASOCIACION SINDICAL COLOMBIANA DE SERVIDORES Y DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
"Combativa y Solidaria"
Registro Sindical No. 0005 del 29 de enero de 1998
Ministerio del Trabajo
Subdirectiva Bucaramanga

Bucaramanga, 3 de junio de 2026

Doctor
JAHIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA
Director
TRÁNSITO DE BUCARAMANGA
Ciudad

ASUNTO: SUSPENSION PERMISO SINDICAL – 4 DE JUNIO

Con nuestro cordial saludo, de manera atenta nos permitimos solicitar la suspensión del permiso sindical solicitado para la compañera **BERMUDEZ ROMERO BLANCA YESENIA c.c. 1098698317**

Para el día:

- 4 de junio

Lo anterior, de acuerdo a que otro líder sindical asistirá a la diligencia. Según el acuerdo laboral suscrito entre esa entidad y ASTDEMP Subdirectiva Bucaramanga y el artículo 3 del decreto No. 2813 del 29 de diciembre de 2000.

Cordialmente,

JAIME ALBERTO DELGADO NIÑO
Secretario ASTDEMP
Subdirectiva Bucaramanga

Bucaramanga, 09 de junio de 2026

PARA: LUIS ALFONSO APARICIO REYES
Oficina Jefe Asesora Jurídica.

DE: JAVIER FERNANDO PARRA ISAZA.
Asesor Grupo Talento Humano

ASUNTO: Solicitud otorgamiento de permiso sindical para la organización sindical ASTDEMP.

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito solicitar a esa Oficina Asesora Jurídica emitir manifestación respecto de la viabilidad jurídica de conceder permiso sindical a los siguientes funcionarios adscritos a la Inspección No. 5 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en calidad de jefe inmediato:

- **Mauricio José Marín Lemus**, Inspector de Tránsito Transporte – No 5
- **Juana María Castillo Berrío**, Técnico Operativo de la Inspección No. 5.

Lo anterior, teniendo en cuenta que ambos funcionarios han solicitado permiso sindical para el día 11 de junio de 2026, situación que podría generar afectaciones en la prestación del servicio y en el normal funcionamiento de la Inspección No. 5, al tratarse de los servidores que desarrollan funciones esenciales dentro de dicha dependencia.

En tal sentido, se solicita emitir respuesta sobre:

1. La viabilidad jurídica de otorgar el permiso sindical solicitado a los mencionados servidores públicos para el día 11 de junio de 2026.
2. En caso de que no resulte procedente acceder a la solicitud, indicar los fundamentos jurídicos que sustenten dicha decisión.
3. Determinar si para el caso concreto se configura una situación de **necesidad del servicio** que justifique limitar, reprogramar o negar el permiso sindical solicitado, teniendo en cuenta la afectación que podría ocasionarse en la continuidad y adecuada prestación del servicio a cargo de la Inspección No. 5.

Lo anterior con el fin de contar con los elementos jurídicos necesarios para adoptar la decisión administrativa correspondiente.

Cordialmente,

JAVIER FERNANDO PARRA ISAZA
Asesora Grado 01
Grupo Talento Humano

Proyecto: Ingri Moreno Abg- Talento Humano
Reviso y aprobó: Javier Fernando Parra Izasa.

Bucaramanga, 2 de junio de 2026

Señores:
MARIA ISABEL HURTADO SAAVEDRA
Directora de Ingresos por Aportes
COLPENSIONES
Email: atencion@colpensiones.gov.co
Ciudad

Asunto: Solicitud de expedición de nuevo comprobante de pago –Emitido mediante Oficio con Radicado No. BZ 2026_2906166 del 12 de febrero de 2026.

Cordial saludo.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, respetuosamente solicita la expedición de un nuevo comprobante de pago correspondiente a la liquidación efectuada dentro del trámite relacionado desde el día 01 de febrero de 2017 hasta el 30 de agosto de 2020 en favor del señor **CARLOS ARTURO GÓMEZ GARRIDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.176.912, de conformidad con la respuesta emitida por ustedes mediante Radicado No. BZ 2026_2906166 del 12 de febrero de 2026 y comprobante de Referencia No. 06526000000388-.

La presente solicitud se fundamenta en que el comprobante de pago identificado con el número **06526000000388**, por valor de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($27.174.492)**, tenía como fecha límite de pago el día 31 de mayo de 2026. Sin embargo, la Entidad no logró culminar dentro de dicho término los trámites administrativos, presupuestales y financieros internos requeridos para efectuar oportunamente el pago correspondiente.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente la expedición de un nuevo comprobante de pago o, en su defecto, la actualización de la fecha límite del comprobante inicialmente expedido, con el fin de adelantar el proceso de pago y dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la liquidación efectuada.

De igual manera, dando respuesta al requerimiento en el oficio de la referencia se adjunta la constancia de ejecutoria de la sentencia proferida dentro del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, para que esa entidad determine la fecha correspondiente a la decisión de segunda instancia y pueda establecer con precisión el período objeto de reintegro, permitiendo así el cumplimiento integral de la decisión judicial.

Adicionalmente, frente a lo indicado en su comunicación respecto de que:

"Los ciclos 2016-08, 2016-09, 2016-10, 2016-11, 2016-12 y 2017-01 fueron excluidos de la liquidación, debido a que para dichos periodos se realizaron pagos extemporáneos y los mismos no reflejan los 30 días. En consecuencia, como ya tienen un pago inicial deberán subsanarlo a través de planilla tipo N de corrección para completar los días faltantes, por cuanto estos ciclos continúan generando deuda y no reflejan la totalidad de los 30 días."

Nos permitimos informar que, una vez consultada la base de datos de ASOPAGOS, se evidenció que los periodos **2016-08, 2016-09, 2016-10, 2016-11 y 2016-12** fueron reportados con **30 días de cotización** y con la novedad **SLN (Suspensión Temporal del Contrato de Trabajo)**, situación que indica que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga efectuó el pago de la totalidad de los aportes que legalmente correspondían al empleador para dichos períodos (se adjunta soporte de los pagos realizados).

Respecto del período **2017-01**, se verificó que fue reportado con novedad de retiro a partir del día 18 de enero de 2017, razón por la cual únicamente se cotizaron dieciocho (18) días.

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a la remisión del nuevo comprobante de pago o a las instrucciones que resulten procedentes para continuar con el trámite.

Anexos

1. Oficio de COLPENSIONES No. BZ 2026_2906166-0447403.
2. Constancia de ejecutoria dentro del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho. Rad. No. 680013333001-2017-00230-00.
3. Informe histórico de pagos por cotizante de ASOPAGOS correspondiente a la planilla No. 10849661 del 1 de septiembre de 2016.
4. Planilla ASOPAGOS No. J37406127 pendiente de pago.
5. Liquidación de aportes por sentencia judicial de Colpensiones
6. Sentencia de primera instancia del 18 de mayo de 2018
7. Sentencia de segunda instancia del Tribunal Administrativo de Santander del 22 de octubre de 2021.
8. Certificado No 375-2026
9. Comprobante de pago otorgado por Colpensiones a la fecha del 31 de mayo de 2026
10. Acuerdo final entre la apoderada del señor Carlos Arturo Gómez Garrido y la Dirección de Transito de Bucaramanga.

Cordialmente,

JAVIER FERNANDO PARRA ISAZA
Asesor Grado 01
Grupo Talento Humano
Dirección de Tránsito de Bucaramanga
NIT: 890.204.109-1
Correo: talentohumano@transitobucaramanga.gov.co

Proyectó: IMMG - Abg CPS Talento Humano
Revisó y Aprobó aspectos Jurídicos
Dr. Cesar Augusto Arias Jerez – Asesor Jurídico CPS – Talento Humano

kiwa >COR COMPAÑÍA ISO 14001:2015 CERTIFICADA
kiwa >COR COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
KM 4 VIA GIRON - TELEFONO 3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Alcaldía de Bucaramanga

Bucaramanga, 09 de junio de 2026

Señor
FREDY QUINTERO BLANCO
PRESIDENTE
ANDETT SUBDIRECTIVA BUCARAMANGA

Asunto: Solicitud de revisión de petición de permiso sindical.

Cordial saludo.

En atención a la solicitud de permiso sindical radicada ante esta entidad el día 05 de junio de 2026, respetuosamente nos permitimos solicitar la revisión de la misma, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El Acuerdo Sindical No. 348 del 27 de junio de 2014, en su artículo 15, numeral 1, establece: *"La DTB concederá los siguientes permisos sindicales remunerados:*

1. *A la organización sindical ANDETT, un permiso colectivo de cuarenta (40) días hábiles por cada mes para actividades propias de esta organización sindical, los cuales serán distribuidos internamente por ANDETT. Los permisos serán solicitados por el Presidente de la Subdirectiva ANDETT BUCARAMANGA."*

Así mismo, mediante Resolución No. 305 del 29 de mayo de 2026, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga concedió permiso sindical al funcionario Edward Giovanni Jaimes Pinilla por el término de ocho (8) días, dejando expresamente consignado en el parágrafo de dicho acto administrativo que para el mes de junio de 2026 restaban disponibles treinta y dos (32) días de permiso sindical dentro del cupo convencional otorgado a la organización sindical.

No obstante, revisada la solicitud presentada por esa organización sindical el 05 de junio de 2026, se evidencia que se requieren permisos que equivalen a treinta y nueve (39) días sindicales para el mes de junio de 2026, los cuales, sumados a los ocho (8) días ya autorizados mediante la Resolución No. 305 de 2026, representan un total de cuarenta y siete (47) días de permiso sindical, excediendo en siete (7) días el límite mensual de cuarenta (40) días hábiles previsto en el Acuerdo Sindical No. 348 de 2014.

En virtud de lo anterior, respetuosamente se solicita a esa organización sindical revisar y ajustar la solicitud presentada, conforme al número de días disponibles dentro del cupo mensual establecido convencionalmente, con el fin de evitar que se afecte la adecuada prestación del servicio y se pueda efectuar el análisis y trámite correspondiente dentro del marco de las disposiciones vigentes.

Cordialmente,

JAVIER FERNANDO PARRA ISAZA
Asesora Grado 01
Grupo Talento Humano

Proyectó: I.M.M.G –Abogada CPS Talento Humano
Reviso y Aprobó: Cesar Augusto Arias Jerez- Asesor Jurídico Oficina Talento Humano -CPS

PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Resolución No. 329 de 2026

"Por la cual se concede permiso sindical para un día del mes de junio a funcionarios designados por ASTDEMP"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las establecidas en el Acuerdo Municipal No. 076 del 26 de agosto de 1995 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto Municipal No. 0024 del 31 de noviembre de 2001 expedido por el Alcalde Municipal de Bucaramanga el Acuerdo No. 007 del 17 de diciembre de 2001 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, la Resolución No. 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Decreto 0007 del 09 de septiembre de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante comunicado radicado el día 05 de junio de 2026 y que fuese remitido correo electrónico de fecha 05 de junio de 2026, en la Cámara de Trabajo Interno el secretario del sindicato ASTDEMP Subdirectiva Bucaramanga **JAIME ALBERTO DELGADO NIÑO**, solicita el despacho de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se conceda el permiso sindical a los funcionarios **JUANA MARIA CASTILLO BERRIO** identificada con cedula de ciudadanía No. 57.439.252, **LILIANA MAYERLY GOMEZ MANCIPE** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.759.984, **MICHELLE GIULIANA GUERRERO DIAZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.779.487 **BLANCA YESENIA BERMÚDEZ ROMERO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.698.317 y al señor **JOSE MAURICIO MARIN LEMUS** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.091.663.941, para el día **11 de junio del año 2026**, por todo el día, el cual es con el fin de asistir a reuniones propias de sus cargos en la junta directiva, manifiesto informado que de acuerdo a la Asamblea General Extraordinaria, se declaran en Asamblea Permanente.

2. Que, de conformidad con la normativa vigente y la jurisprudencia constitucional, y contencioso-administrativa, el permiso sindical no tiene carácter económico o remunerativo y su otorgamiento debe armonizarse con las necesidades del servicio público, la continuidad en la prestación del mismo y las atribuciones administrativas por las que se encuentran los servidores públicos.

3. Que respecto de la funcionaria **LILIANA MAYERLY GOMEZ MANCIPE** mencionada con anterioridad, la cual cuenta con No. 1.098.759.984, se constata que se encuentra en periodo de vacaciones ordinariamente programadas durante la fecha solicitada para el permiso sindical, situación administrativa que impide materialmente el otorgamiento de dicho permiso, toda vez que se encuentra en el ejercicio de funciones ajenas a las de sus funciones.

4. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga fundamenta la respectiva decisión con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la Constitución Política, artículos 15 y 416 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes, así como lo previsto en las sentencias C-377 de 1998, T-502 de 1996 de la Corte Constitucional, la sentencia 3947 del 17 de febrero de 1984 del Consejo de Estado, Sección Segunda, así como el artículo 8, incisos 1 y 3 de la Convención 151 de la OIT.

Que, como consecuencia de lo anterior, se

RESUELVE:

[redacted]

PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Resolución No. 329 de 2026

"Por la cual se concede permiso sindical para un día del mes de junio a funcionarios designados por ASTDEMP"

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER permiso sindical para el día 11 de junio de 2026, por todo el día, para asistir a reunión, tareas inherentes propias de los cargos en la junta directiva de la organización sindical ASTDEMP, a los siguientes funcionarios:

Nombre	Cedula
BLANCA YESENIA BERMÚDEZ ROMERO	1.098.698.317
JUANA MARIA CASTILLO BERRIO	57.439.252
MICHELLE GIULIANA GUERRERO DIAZ	1.098.779.487
JOSE MAURICIO MARIN LEMUS	1.091.663.941

ARTICULO SEGUNDO: NO SE CONCEDE el Permiso solicitado la Sindicalista **LILIANA MAYERLY GOMEZ MANCIPE** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.759.984, para el día 11 de junio de 2026, toda vez que se encuentra en periodo de vacaciones para la fecha requerida.

ARTICULO TERCERO: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la culminación del permiso sindical, la funcionaria debe acreditar la asistencia a las actividades sindicales en el presente acto administrativo. Esta constancia se debe entregar en el archivo del Talento Humano de la entidad.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a Jaime Alberto Delgado Niño secretario del Sindicato **ASTDEMP Subdirectiva Bucaramanga** y a la funcionaria de los numerales anteriormente de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bucaramanga a los **10 JUN 2026**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JAHIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA
Director General

[redacted]

ASTDEMP
ASOCIACION SINDICAL COLOMBIANA DE SERVIDORES Y DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
"Combativa y Solidaria"
Registro Sindical No. 0005 del 29 de enero de 1998
Ministerio del Trabajo
Subdirectiva Bucaramanga

Bucaramanga, 5 de junio de 2026

Doctor
JAHIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA
Director
TRÁNSITO DE BUCARAMANGA
Ciudad

ASUNTO: PERMISO SINDICAL – 11 DE JUNIO

Con nuestro cordial saludo, de manera atenta nos permitimos informar que de acuerdo a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA realizada nos hemos declarado en ASAMBLEA PERMANENTE.

También solicitamos los permisos sindicales para los compañeros **BERMUDEZ ROMERO BLANCA YESENIA c.c. 1098698317** y **JOSE MAURICIO MARIN LEMUS c.c. 1091663941**

Para el día:

- 11 de junio

Lo anterior, para realización de tareas sindicales propias de sus cargos en la junta directiva. Según el acuerdo laboral suscrito entre esa entidad y ASTDEMP Subdirectiva Bucaramanga y el artículo 3 del decreto No. 2813 del 29 de diciembre de 2000

Cordialmente,

JAIME ALBERTO DELGADO NIÑO
Secretario ASTDEMP
Subdirectiva Bucaramanga

ASTDEMP
ASOCIACION SINDICAL COLOMBIANA DE SERVIDORES Y DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
"Combativa y Solidaria"
Registro Sindical No. 0005 del 29 de enero de 1998
Ministerio del Trabajo
Subdirectiva Bucaramanga

Bucaramanga, 5 de junio de 2026

Doctor
JAHIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA
Director de Tránsito de Bucaramanga
Ciudad

ASUNTO: PERMISO SINDICAL – AFILIADOS ASTDEMP

Con nuestro cordial saludo, le solicitamos el permiso sindical para el día jueves 11 de junio de la presente anualidad, por todo el día, la Circular Externa 0032 del 25 de marzo de 2026 del Ministerio del Trabajo que impone lineamientos obligatorios para respetar la libertad sindical, el cumplimiento de acuerdos convencionales y garantiza el otorgamiento de permisos sindicales, en tanto que, todo acto que perjudique a un trabajador por su participación sindical constituye una violación a la normativa internacional y acarrea severas responsabilidades de índole laboral, administrativa e incluso penal y según Artículo 3 del Decreto N° 2813 del 29 de diciembre de 2.000, a los compañeros:

No.	NOMBRE	CEDULA
1	CASTILLO BERRIO JUANA MARIA	57.439.252
2	GOMEZ MANCIPE LILIANA MAYERLY	1.098.753.984
3	GUERRERO DIAZ MICHELLE GIULIANA	1.098.779.487

Agradeciendo su atención a la presente.

Cordialmente,

JUNTA DIRECTIVA

JAIME ALBERTO DELGADO NIÑO
Secretario ASTDEMP
Subdirectiva Bucaramanga

Bucaramanga, 12 de junio de 2026

Señores:
JAIME ALBERTO DELGADO NIÑO
Secretario
ASTDEMP Subdirectiva Bucaramanga.
Email: astdemp2014@gmail.com
Ciudad

ASUNTO: Solicitud de aclaración de permiso sindical y requerimiento de presentación oportuna de solicitudes

Cordial saludo,

En atención al oficio radicado ante esta entidad mediante el cual se solicita permiso sindical para los afiliados de ASTDEMP el día 16 de junio de 2026, de manera respetuosa nos permitimos solicitar se sirvan informar y precisar la actividad sindical específica para la cual se requiere el permiso solicitado, teniendo en cuenta la cantidad de permisos concedidos en este mes para reuniones de Junta Directiva se han concedido cuatro (04) y al momento de declaratoria de Asamblea Permanente se concedió un día para cuatro (04) funcionarios.

Para entender la presente solicitud y teniendo en cuenta la anterior se solicita informar si el permiso que se solicita es para actividades sindicales toda vez que no hay mención de ello dentro de su oficio.

De igual manera, respetuosamente se solicita a esa organización sindical que las futuras solicitudes de permisos sindicales sean presentadas con la debida antelación, en observancia de los principios de planeación, coordinación y continuidad del servicio público, permitiendo a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga adoptar oportunamente las medidas administrativas necesarias para garantizar tanto el ejercicio del derecho de asociación sindical como la adecuada prestación del servicio a la ciudadanía.

Cordialmente,

JAVIER FERNANDO PARRA ISAZA
Asesora Grado 01
Grupo Talento Humano

Proyectó: I.M.M.G –Abogada CPS Talento Humano
Reviso y aprobó: Cesar Augusto Arias Jerez – Asesor Jurídico CPS -Talento Humano

PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Resolucion No. (352 -) de 2026

Por la cual se concede permiso sindical a un funcionario representante de ATCONVIAL"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las establecidas en el Acuerdo Municipal No. 016 de 28 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el Acuerdo No. 007 del 18 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Decreto 0207 de 26 de septiembre de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, la Resolución No. 109 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 39 de la Constitución Política de Colombia garantiza el derecho de asociación sindical.

2. Que el Convenio 87 y 151 de la Organización Internacional del Trabajo – OIT, ratificadas por Colombia, consagran garantías para el ejercicio de la actividad sindical en el sector público.

3. Que mediante Resolución No. 522 del 19 de diciembre de 2018, en los artículos noveno y décimo la Dirección de Tránsito de Bucaramanga elevó a acto administrativo el proceso de negociación y entre ellas reglamentó el reconocimiento y trámite de los permisos sindicales para la organización sindical ATCONVIAL.

4. Que mediante oficio radicado bajo No. 4327 del 05 de junio de 2026, la organización sindical ATCONVIAL solicitó permiso sindical para el funcionario WILFER JAIMES GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía No 91.493.325 con el fin de asistir en comisión al "Diplomado Técnico en Seguridad Vial" programado por la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Ministerio de Transporte, para el día 17 de junio de 2026, en Tunja - Boyacá

5. Que el artículo 2.2.5.5.25 del decreto 1083 de 2015 que *"Comisiones de servicios. (...)PARAGRAFO. Se podrá otorgar comisión de servicios a los líderes sindicales debidamente acreditados por las organizaciones sindicales firmantes del Acuerdo Colectivo de condiciones laborales, para que puedan participar en foros, congresos, cursos al interior o al exterior, en materias relacionadas con su actividad, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales de cada entidad."*

6. Que el artículo 2.2.5.6.23 del Decreto 1083 de 2015 establece que las comisiones de servicio a empleados públicos se otorgarán de acuerdo con las disponibilidades presupuestales y las necesidades del servicio de cada entidad. En consecuencia, dichas comisiones no constituyen un derecho absoluto sino una facultad discrecional de la administración, sujeta a las condiciones operativas e institucionales que garanticen la continuidad del servicio público.

7. Que, en consecuencia, no procede el reconocimiento y pago de viáticos ni gastos de desplazamiento con cargo al presupuesto de la Entidad, toda vez que actualmente no se cuenta con recursos disponibles.

8. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga reconoce y garantiza el ejercicio de la actividad sindical y, en consecuencia, considera procedente conceder el permiso sindical solicitado.

9. Que el Decreto 2813 de 2000, en su artículo segundo, establece que las organizaciones Sindicales de servidores públicos son titulares de la garantía del permiso sindical, del cual podrán disfrutar todos, pero los integrantes de las juntas directivas o subdirectivas.

11. Que, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, adoptara la respectiva decisión con fundamento en lo dispuesto en el Resolución No. 522 del 19 de diciembre de 2018, en los artículos noveno y décimo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, artículo 39 de la Constitución Política de Colombia, el 414 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes, adicionado por el artículo 68 de la Ley 50 de 1990, el artículo 1 del Decreto 2813 de 2000, el artículo 1 del Decreto 1848 de 1969, el artículo 292 de 1968 de la Corte Constitucional, Sentencia C-201/02, Sentencia de 1964 del Consejo de Estado, Sección Segunda, reiterada en el artículo 8, numerales 1 y 2 de la Convención 151 de la OIT.

[illegible]

[illegible]

PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Resolucion No. (352 -) de 2026

Por la cual se concede permiso sindical a un funcionario representante de ATCONVIAL"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso sindical por el día 17 de junio de 2026, al funcionario WILFER JAIMES GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 91.493.325, en el cargo de vicepresidente Nacional de ATCONVIAL, para asistir al "Diplomado Técnico en Seguridad Vial" organizado por la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Ministerio de Transporte, el día diecisiete (17) de junio de 2026 desde las 8:00 a las 18: 00 horas.

ARTÍCULO SEGUNDO: El funcionario deberá presentar ante la Oficina de Talento Humano la constancia de asistencia, o certificación expedida por la entidad organizadora del evento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización del permiso sindical.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese el presente acto administrativo al funcionario WILFER JAIMES GOMEZ a la organización sindical ATCONVIAL para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga, a los 12 JUN 2026

JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA
Director General

[illegible]

ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LOS SISTEMAS NACIONALES DE TRANSITO Y CONTROL VIAL
Número de REGISTRO 0041 DE 15/02/2016
ATCONVIAL

Únete

Bucaramanga, 01 junio de 2026

Ingeniero
JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA
Director de Transito
DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
E.S.D

[illegible] 4327

ASUNTO: SOLICITUD DE COMISION Y VIATICOS AL VICEPRESIDENTE NACIONAL WILFER JAIMES, PARA ASISTIR AL DIPLOMADO TECNICO EN SEGURIDAD VIAL.

Teniendo en cuenta que en el NEGOCIACIÓN LABORAL vigente y recogida por la resolución 327 de 2023, suscrito entre la entidad y ATCONVIAL que se materializo a través del Acto Administrativo ***Resolución 522 de 2018***, el cual en su ARTÍCULO DIECIOCHO reza: **COMISIONES Y VIATICOS. La DTB bajo la figura de comision de servicios concedera permiso y reconocera viaticos a los directivos de los Sindicatos, para que asistan a eventos relacionados con sus funciones sindicales programadas en otras ciudades, conforme con la normatividad vigente que rige la materia.**

Por las cosas, y de manera respetuosa solicitamos se conceda el permiso por **COMISION Y LOS VIATICOS**, para que el **VICEPRESIDENTE NACIONAL** señor **WILFER JAIMES GOMEZ**, pueda asistir a la formación programada por LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL DE TUNJA, diplomado el cual realizo la etapa teórica y falta la practica, relacionada a continuación:

Tema: **DIPLOMADO TECNICO EN SEGURIDAD VIAL**, en la **ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL DE TUNJA**, programada por la **"AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL** y el **MINISTERIO DE TRANSPORTE"**.

Dias: miércoles 17 de junio de 2026

Horario: entre 8:00 AM y las 18:00 PM

[illegible]

ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LOS SISTEMAS NACIONALES DE TRANSITO Y CONTROL VIAL
Número de REGISTRO 0041 DE 15/02/2016
ATCONVIAL

Únete

Lugar: TUNJA-BOYACA

[illegible] copia de la invitación al evento, y quedamos en espera de una respuesta positiva [illegible] solicitud

Atentamente,

JOHN CARLOS SÁNCHEZ LIZCANO
Presidente Nacional ATCONVIAL

DIPLOMADO TÉCNICO EN SEGURIDAD VIAL

¡Felicitaciones!
Has aprobado las actividades en plataforma, ¡solo queda un paso para culminar el Diplomado!

[illegible] 17 de junio
[illegible] Escuela de Seguridad Vial de Tunja
[illegible] 6 horas prácticas

- ✓ Uso y manejo del extintor
- ✓ Operación del medidor de velocidad
- ✓ Manejo de radares
- ✓ Simulación y pruebas de campo

[illegible]

PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Resolución No. (351) de 2025

EL DIRECTOR SECCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

CONSIDERANDO

RESUELVE:

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

12 JUN 2025

JHON ANDRES [illegible]
SUBDIRECTOR

PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Resolución No. (351) de 2025

RESUELVE:

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

12 JUN 2025

JHON ANDRES [illegible]
SUBDIRECTOR

ATCONVIAL

ATCONVIAL

Bucaramanga, 11 de junio de 2025

JHON ANDRES ENRRIQUE BAUTISTA
Director de Tránsito
DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANDA
E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD DE PERMISO POR COMISION PARA QUE EL INSPECTOR DE TRANSITO DR. WILLIAM OSWALT RUIZ SARMIENTO, PUEDA ASISTIR AL DEBATE DE CONCILIACION DEL PROYECTO DE LEY 148/2025 SENADO – 231/2024 CAMARA, POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CAMBIO DE NOMENCLATURA, CLASIFICACIÓN Y CODIGO DE EMPLEO DE LOS INSPECTORES DE TRÁNSITO, SE MODIFICA EL DECRETO LEY 785 DE 2005 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Teniendo en cuenta que el proyecto antes mencionado ya pasó las etapas de aprobación en SENADO y CAMARA DE REPRESENTANTES, solo le falta la conciliación de ambas, se estaría citando las comisiones para los días 16, 17 y 18 de junio de 2025, por lo cual el señor WILLIAM OSWALT RUIZ SARMIENTO, inspector de tránsito de la entidad que usted dirige al congreso de la república y hagan la labor de acompañamiento al proyecto de ley y conseguir que sea bien aprobado en conciliación, del las cosas y de manera respetuosa solicitamos se conceda el permiso correspondiente Y LA COMISION para que el compañero pueda asistir a ella.

Acuerdo todo del proyecto de ley y la cédula de conciliación, quedamos en quedar en una respuesta positiva a nuestra solicitud.

Atentamente,

JOHN CARLOS SANCHEZ EZCANO
Presidente Nacional ATCONVIAL

Página 1 de 1

Bogotá D.C., junio 10 de 2025
S-GLD-25-[illegible]

Doctora
BETSY JUDITH PÉREZ ARANGO
Presidenta de la Cámara
Ciudad

ASUNTO: DESIGNACIÓN CONCILIADORES UNIFICACIÓN DEL TEXTO AL PROYECTO DE LEY N° 231 DE 2024 CÁMARA - 148 DE 2025 SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CAMBIO DE NOMENCLATURA, CLASIFICACIÓN Y CÓDIGO DE EMPLEO DE LOS INSPECTORES DE TRÁNSITO, SE MODIFICA EL DECRETO LEY 785 DE 2005 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Honorable Representante:

En cumplimiento de la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, doctor JULIAN DAVID LOPEZ TENORIO y de conformidad con los artículos 186 de la Ley 5ª de 1992 y 161 Constitucional, nos informan los artículos 186 de la Ley 5ª de 1992 y 161 Constitucional, si nos designan como conciliadores en las Cámaras respecto de un acuerdo, sobre el proyecto mencionado, nos notificamos personalmente en el Grupo Comisiones de Senado y Representantes, suscrito, mediante correo electrónico, convocado durante las horas y días de la sesión, para celebrar la

El Texto conciliado, será sometido por la misma vía en la Plenaria, en primero y único debate en Cámara de Representantes plenarias. Se precisa que el siguiente: Debate sobre la diferencia, se considera negada la propuesta.

En los términos en el cual informare con los días siguientes, para que en cumplimiento con el artículo [illegible] del Senado de la República y [illegible] del Proyecto de Ley N° 231 de 2024 Cámara - 148 de 2025 Senado "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CAMBIO DE NOMENCLATURA, CLASIFICACIÓN Y CÓDIGO DE EMPLEO DE LOS INSPECTORES DE TRÁNSITO, SE MODIFICA EL DECRETO LEY 785 DE 2005 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Cordialmente,

[illegible]
SAMUEL LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
[illegible]

TEXTO DEFINITIVO

[illegible]

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]

PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Resolución No. (353) de 2026

"Por la cual se concede permiso sindical para un día del mes de junio a funcionarios designados por ASTDEMP"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las establecidas en el Acuerdo Municipal No. 016 de 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Concejo Municipal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, la Resolución No. 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Decreto 0007 del 26 de septiembre de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante documento fechado el día 11 de junio de 2025, recibido mediante correo electrónico en la Oficina de Talento Humano, el secretario del sindicato **ASTDEMP** Subdirectiva Bucaramanga **JAIME ALBERTO DELGADO NIÑO**, solicitó al despacho de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se concediera permiso sindical a los funcionarios **JUANA MARIA CASTILLO BERRIO** identificada con cedula de ciudadanía No. 57.439.252, **LILIANA MAYERLY GOMEZ MANCIPE** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.756.984, **MICHELLE GIULIANA GUERRERO DIAZ** identificada con cedula de ciudadanía No 1.098.778.487, **BLANCA YESENIA BERMÚDEZ ROMERO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.608.317 y al señor **JOSE MAURICIO MARIN LEMUS** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.091.683.941, para el **día 16 de junio del año 2026**, por todo el día, al con el fin de asistir a realizar tareas sindicales propias de sus cargos de la organización sindical ASTDEMP.

2. Que de conformidad con la normativa vigente y la jurisprudencia constitucional y contencioso-administrativa, el permiso sindical no tiene carácter automático ni ilimitado y su otorgamiento debe armonizarse con las necesidades del servicio público, la continuidad en la prestación del mismo y las situaciones administrativas en las que se encuentren los servidores públicos.

3. Que, respecto de la funcionaria **LILIANA MAYERLY GOMEZ MANCIPE** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.756.984, se constató que se encuentra en periodo de vacaciones debidamente autorizadas durante la fecha solicitada para el permiso sindical, situación administrativa que impide legalmente el otorgamiento de dicho permiso, toda vez que el servidor no se encuentra en ejercicio efectivo de sus funciones.

En la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, acogiendo la respectiva decisión con fundamento en la Constitución el artículo 39 de la Constitución Política, artículos 12 y 13 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes, así como lo señalado en las sentencias C-381 de 1998, T-322 de 1996 de la Corte Constitucional, la sentencia 3843 del 17 de febrero de 1994 del Consejo de Estado, Sección Segunda, así como el artículo 9, numerales 1 y 2 de la Convención 151 de la OIT

[illegible] como se establece en la anterior [illegible]

PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Resolución No. (353) de 2026

"Por la cual se concede permiso sindical para un día del mes de junio a funcionarios designados por ASTDEMP"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER permiso sindical para el **día 16 de junio de 2026**, por todo el día, para asistir a realizar tareas sindicales propias de su cargo de la organización sindical ASTDEMP a los siguientes funcionarios:

Nombre:	Cédula:
BLANCA YESENIA BERMUDEZ ROMERO	1.098.660.396
JUANA MARIA CASTILLO BERRIO	57.439.252
MICHELLE GIULIANA GUERRERO DIAZ	1.098.778.487
JOSE MAURICIO MARIN LEMOS	1.091.683.941

ARTICULO SEGUNDO: NO SE CONCEDE el Permiso solicitado a la funcionaria **LILIANA MAYERLY GOMEZ MANCIPE** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.756.984, para el día 16 de junio de 2026, toda vez que se encuentra en periodo de vacaciones para la fecha requerida.

ARTICULO TERCERO: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la culminación del permiso sindical, la funcionaria debe acreditar la asistencia a las actividades autorizadas en el presente acto administrativo. Estas constancias se deben entregar en la oficina de Talento Humano de la Entidad.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a JAIME Alberto Delgado Niño secretario del Sindicato **ASTDEMP** Subdirectiva Bucaramanga y a la funcionaria en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bucaramanga a los **12 JUN 2026**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA
Director General

[illegible]

ASTDEMP

ASOCIACIÓN SINDICAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y DE LOS SERVICIOS [illegible]
Personería Jurídica No. [illegible]
Nit. [illegible]
Subdirectiva Bucaramanga

Bucaramanga, 12 de junio de 2026

Señor
JAHIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA
Director Tránsito de Bucaramanga
Ciudad

ASUNTO: PERMISO SINDICAL - AFILIADOS ASTDEMP

Con nuestro cordial saludo, le solicitamos el permiso sindical para el día martes 16 de junio de la presente anualidad, por todo el día, lo Circular Externa 0022 del 23 de marzo de 2026 del Ministerio de Trabajo que impone tres deberes colaterales para respetar la libertad sindical y el cumplimiento de acuerdos convencionales y garantice el funcionamiento de pulsores sindicales; en tanto que todo esto que perjudicaría a los trabajador por su participación sindical es contrario a la normativa internacional y interna severas responsabilidades de índole laboral, administrativa e incluso penal y según Artículo 3 del Decreto N° 2313 del 29 de diciembre de 2000, a los compañeros

No.	NOMBRE	CEDULA
1	CASTILLO BERRIO JUANA MARIA	57.439.252
2	GOMEZ MANCIPE LILIANA MAYERLY	1.098.756.984
3	GUERRERO DIAZ MICHELLE GIULIANA	1.098.778.487
4	BERMUDEZ ROMERO BLANCA YESENIA	1098608317
5	MARIN LEMOS JOSE MAURICIO	1091683941

Lo anterior, Para cumplir tareas propias de la organización sindical.

Agradeciendo su atención a la presente,

Cordialmente,

JUNTA DIRECTIVA

JAIME ALBERTO DELGADO NIÑO
Secretario ASTDEMP Subdirectiva Bucaramanga

PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Resolución No. 351 de 2025

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

CONSIDERANDO

PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Resolución No. 351 - de 2025

RESUELVE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 12 JUN 2025

JHON ANDRES ENRIQUE BAUTISTA
DIRECTOR

ATCONVIAL

ATCONVIAL

Bucaramanga, 11 de junio de 2025

Señor
JHON ANDRES ENRIQUE BAUTISTA
Director de Tránsito
DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
E.S.D.

ASUNTO: SOLICITUD DE PERMISO POR COMISION PARA QUE EL INSPECTOR DE TRANSITO DR. WILLIAM OSWALT RUIZ SARMIENTO, PUEDA ASISTIR AL DEBATE DE CONCILIACION DEL PROYECTO DE LEY 145/2025 SENADO – 231/2024 CAMARA, POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CAMBIO DE NOMENCLATURA, CLASIFICACIÓN Y CODIGO DE EMPLEO DE LOS INSPECTORES DE TRÁNSITO, SE MODIFICA EL DECRETO LEY 785 DE 2005 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Teniendo en cuenta que el proyecto antes mencionado ya pasó las etapas de aprobación en SENADO y CAMARA DE REPRESENTANTES, solo le falta la conciliación se [illegible], se adjunta citación para las días 16, 17 y 18 de junio de 2025, por lo que el Dr. WILLIAM OSWALT RUIZ SARMIENTO, inspector de tránsito de la Antena [illegible] se ausente de la oficina de la regional y hagan la labor de acompañamiento al proyecto de ley y colegas con este son ejercidos en conciliación, así les cosas, y de manera respetuosa solicitamos se nos otorgue el permiso correspondiente Y LA COMISION para que el competente pueda acudir al evento.

Adjunto copia del proyecto de ley y la citación de conciliación, quedamos en espera de una respuesta positiva a nuestra petición.

Atentamente,

JOHN CARLOS SANCHEZ LIZCANO
Presidente Nacional ATCONVIAL

Bogotá D.C., junio 11 de 2025
C-CO-0422-2025

Señora
BETSY JUDITH PEREZ ARANGO
Representante a la Cámara
Ciudad

ASUNTO: DESIGNACIÓN CONCILIADORES UNIFICACIÓN DEL TEXTO AL PROYECTO DE LEY Nº 231 DE 2024 CÁMARA - 145 DE 2025 SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CAMBIO DE NOMENCLATURA, CLASIFICACIÓN Y CÓDIGO DE EMPLEO DE LOS INSPECTORES DE TRÁNSITO, SE MODIFICA EL DECRETO LEY 785 DE 2005 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Respetada Representante:

Por instrucciones del Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor JULIÁN DAVID LÓPEZ TENORIO, y de conformidad con los artículos 186 de la Ley 5ª de 1992 y 161 Constitucional, se conformó con los artículos 186 de la Ley 5ª de 1992 y 161 Constitucional, el cual establece: "Cuando [illegible] de las Cámaras negare [illegible] conciliadores con [illegible] conciliadores conformados por los miembros de la Comisión y el Presidente(a) [illegible] designado(a), convocará a sesión de [illegible] y en caso de no [illegible] [illegible]

El Texto conciliado, será sustentado por [illegible] con un [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible]

PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Resolucion No. (352 -) de 2026

"Por la cual se concede permiso sindical a un funcionario representante de ATCONVIAL"

Código: FT-GIR-028
Serie: 100-20.2
Versión: 1
Página 1 de 3

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las establecidas en el Acuerdo Municipal No. 016 de 28 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el Acuerdo No. 002 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Decreto 0307 de 26 de septiembre de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, la Resolución No. 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 39 de la Constitución Política de Colombia garantiza el derecho de asociación sindical.

2. Que el Convenio 87 y 151 de la Organización Internacional del Trabajo – OIT, ratificados por Colombia, Consagran garantías para el ejercicio de la actividad sindical en el sector público.

3. Que mediante Resolución No. 522 del 13 de diciembre de 2018, en los artículos noveno y décimo la Dirección de Tránsito de Bucaramanga elevo a acto administrativo el proceso de negociación y entre ellas reglamento el reconocimiento y tramite de los permisos sindicales para la organización sindical ATCONVIAL.

4. Que mediante oficio radicado bajo No. 4327 del 05 de junio de 2026, la organización sindical ATCONVIAL solicitó permiso sindical para el funcionario WILFER JAIMES GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía No 91.493.325 con el fin de asistir en comisión al "Diplomado Técnico en Seguridad Vial" programado por la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Ministerio de Transporte para el día 17 de junio de 2026, en Tunja - Boyacá.

5. Que el artículo 2.2.5.5.25 del decreto 1083 de 2015 que *"Comisiones de servicios. (...) PARÁGRAFO. Se podrá otorgar remisión de viáticos a los líderes sindicales plenamente acreditados por las organizaciones sindicales firmantes del Acuerdo Colectivo de contenido general, para que puedan participar en foros, congresos, cursos, al interior o al exterior de materias relacionadas con su actividad, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales de cada entidad."*

6. Que el artículo 2.2.5.5.26 del Decreto 1083 de 2015 establece que las comisiones de servicio o viáticos sindicales se otorgarán de acuerdo con las disponibilidades presupuestales y las necesidades del servicio de cada entidad. En consecuencia, dichas comisiones no constituyen un derecho absoluto, sino una facultad discrecional de la administración, sujeta a las condiciones operativas e [illegible] que garanticen la continuidad del servicio público.

7. Que en consecuencia, no procede el reconocimiento y pago de viáticos ni gastos de desplazamiento con cargo al presupuesto de la Entidad, toda vez que actualmente no se cuenta con recursos disponibles.

8. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga reconoce y garantiza el ejercicio de la actividad sindical y, en consecuencia, considera procedente conceder el permiso sindical solicitado.

9. Que el Decreto 2813 de 2000, en su artículo segundo, establece que los organizadores y Sindicatos de servidores públicos son titulares de la garantía del permiso sindical, del cual pueden disfrutar, entre otros, los integrantes de las juntas directivas o subdirectivas.

11. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga adoptará la respectiva decisión con fundamento en lo dispuesto en el Resolución No. 522 del 13 de diciembre de 2018, en los artículos [illegible] de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, artículo 39 de la Constitución Política de Colombia, [illegible] 416 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes aplicables a la [illegible] sentencia T- 527 de 1992, T-322 de 1996 de la Corte Constitucional, Sentencia 2006-00137 de [illegible] de noviembre 1994 del Consejo de Estado, Sección Segunda, así como el artículo 5, numeral 1 y [illegible] 1 de 2010.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Resolución No. (352 -) de 2026

"Por la cual se concede permiso sindical a un funcionario representante de ATCONVIAL"

Código: FT-GIR-028
Serie: 100-20.2
Versión: 1
Página 2 de 3

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso sindical por el día 17 de junio de 2026, al funcionario WILFER JAIMES GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía No 91.493.325 de Vicepresidente Nacional de ATCONVIAL, para asistir al "Diplomado Técnico en Seguridad Vial" organizado por la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Ministerio de Transporte, el día miércoles (17) de Junio de 2026 desde las 8:00 a las 18: 00 horas.

ARTICULO SEGUNDO: El funcionario deberá presentar ante la Oficina de Talento Humano la constancia de asistencia o certificación expedida por la entidad organizadora del evento, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del permiso sindical.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese el presente acto administrativo al funcionario WILFER JAIMES GOMEZ y a la organización sindical ATCONVIAL para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga, a los 12 JUN 2026

JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA
Director General

[illegible]

ATCONVIAL

ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LOS SISTEMAS NACIONALES DE TRANSITO Y CONTROL VIAL
Numero de REGISTRO 0644 DE 16/02/2018

ATCONVIAL

Únete

Bucaramanga, 01 junio de 2026

Ingeniero
JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA
Director de Transito
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
E. S. D.

Fecha: 4327
Hora: [illegible]

ASUNTO: SOLICITUD DE COMISION Y VIATICOS AL VICEPRESIDENTE NACIONAL WILFER JAIMES, PARA ASISTIR AL DIPLOMADO TECNICO EN SEGURIDAD VIAL.

Teniendo en cuenta que en el NEGOCIACION LABORAL, vigente y recogida por la resolución 327 de 2023, suscrito entre la entidad y ATCONVIAL que se materializo a través del Acto Administrativo ***Resolución 522 de 2018*** el cual en su ARTÍCULO DIECIOCHO rezn, **COMISIONES Y VIATICOS. La DTB bajo la figura de comisión de servicios concederá permiso y reconocerá viáticos a los directivos de los Sindicatos, para que, asistan a eventos relacionados con sus funciones sindicales programadas en otras ciudades, conforme con la normatividad vigente que rige la materia.**

Por las cosas, y de manera respetuosa solicitamos se conceda el permiso por **COMISION Y LOS VIATICOS**, para que el **VICEPRESIDENTE NACIONAL señor WILFER JAIMES GOMEZ**, pueda asistir a la formación programada por LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL DE TUNJA, diplomado el cual realizo la etapa teórica y falta la práctica, relacionada a continuación:

Tema: **DIPLOMADO TECNICO EN SEGURIDAD VIAL**, en la **ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL DE TUNJA**, programado por la **"AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL y el MINISTERIO DE TRANSPORTE"**.

Dias: miércoles 17 de junio de 2026

Horario: entre 8:00 AM y las 18:00 PM

ATCONVIAL

ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LOS SISTEMAS NACIONALES DE TRANSITO Y CONTROL VIAL
Numero de REGISTRO 0644 DE 16/02/2018

ATCONVIAL

Únete

Lugar: TUNJA-BOYACA

[illegible] copia de la invitación al evento, y quedamos en espera de una respuesta positiva [illegible] tra solicitud.

Atentamente,

JOHN CARLOS SÁNCHEZ LIZCANO
Presidente Nacional **ATCONVIAL**

DIPLOMADO TÉCNICO EN SEGURIDAD VIAL

A su tercera petición

. Reportar las semanas faltantes al fondo de pensiones.

Respuesta:

Conforme a su solicitud es importante mencionar que ya se cuenta con Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL No. 20231289020410900088000l de fecha seis (06) de diciembre de 2023 por tanto, no se podrá exigir la expedición de una nueva certificación si ya existe una en el Sistema CETIL y no se advierten omisiones. En este sentido, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga cumple con los criterios establecidos en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012, en el sentido de ser veraz, comprensible, comprobable, y sin lugar a errores. Igualmente me permito indicar que esta certificación es realizada en el aplicativo CETIL de la página del Ministerio de Hacienda- oficina de Bonos Pensionales y puede ser consultada por el Fondo de Pensiones agilizando el proceso de las semanas cotizadas que le permitirá una actualización de su quantum pensional.

A su cuarta petición

. Informar periodos no cotizados, razones y fecha de corrección.

Respuesta:

Respecto de la información sobre periodos no cotizados, razones y fecha de corrección. Una vez revisados los archivos de Talento Humano, no se encontró acto administrativo o requerimiento emitido por COLPENSIONES que determine periodos específicos pendientes de reconocimiento o que establezca la existencia de omisiones en materia pensional atribuibles a esta entidad; En caso de que COLPENSIONES identifique periodos laborados que requieran validación o financiación por parte de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, esta entidad atenderá los requerimientos formulados.

Cordialmente,

JAVIER FERNANDO PARRA ISAZA
Asesor Grado 01
Grupo Talento Humano

Proyectó: IMMG -Abg CPS Talento Humano
Revisó y Aprobó: Dr. Cesar Augusto Arias Jerez- Jurídico CPS- Talento Humano

PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Serie: 111
OFICIO No. 109 - 2025	Página 2 de 2

A su tercera petición

. Reportar las semanas faltantes al fondo de pensiones.

Respuesta:

Conforme a su solicitud es importante mencionar que ya se cuenta con Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL No. 20231289020410900088000l de fecha seis (06) de diciembre de 2023 por tanto, no se podrá exigir la expedición de una nueva certificación si ya existe una en el Sistema CETIL y no se advierten omisiones. En este sentido, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga cumple con los criterios establecidos en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012, en el sentido de ser veraz, comprensible, comprobable, y sin lugar a errores. Igualmente me permito indicar que esta certificación es realizada en el aplicativo CETIL de la página del Ministerio de Hacienda- oficina de Bonos Pensionales y puede ser consultada por el Fondo de Pensiones agilizando el proceso de las semanas cotizadas que le permitirá una actualización de su quantum pensional.

A su cuarta petición

. Informar periodos no cotizados, razones y fecha de corrección.

Respuesta:

Respecto de la información sobre periodos no cotizados, razones y fecha de corrección. Una vez revisados los archivos de Talento Humano, no se encontró acto administrativo o requerimiento emitido por COLPENSIONES que determine periodos específicos pendientes de reconocimiento o que establezca la existencia de omisiones en materia pensional atribuibles a esta entidad; En caso de que COLPENSIONES identifique periodos laborados que requieran validación o financiación por parte de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, esta entidad atenderá los requerimientos formulados.

Cordialmente,

JAVIER FERNANDO PARRA ISAZA
Asesor Grado 01
Grupo Talento Humano

Proyectó: IMMG -Abg CPS Talento Humano
Revisó y Aprobó: Dr. Cesar Augusto Arias Jerez- Jurídico CPS- Talento Humano

kiwa >COR COMPAÑÍA ISO 14001:2015 CERTIFICADA
kiwa >COR COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
KM 4 VIA GIRON -TELEFONO 3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Resolución No. (353) de 2026

Por la cual se concede permiso sindical para un día del mes de junio a funcionarios designados por ASTDEMP

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las establecidas en el Acuerdo Municipal No. 016 de 25 de agosto de 1880 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Concejo Municipal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, la Resolución No. 100 de 2023 expedido por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Decreto 0307 de 28 de septiembre de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante documento fechado el día 11 de junio de 2026 recibido mediante correo electrónico en la Oficina de Talento Humano, el secretario del sindicato **ASTDEMP** Subdirectiva Bucaramanga **JAIME ALBERTO DELGADO NIÑO**, solicitó al despacho de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se concediera permiso sindical a los funcionarios **JUANA MARIA CASTILLO BERRIO** identificada con cedula de ciudadanía No. 57.439.252, **LILIANA MAYERLY GOMEZ MANCIPE** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.759.984, **MICHELLE GIULIANA GUERRERO DIAZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.779.487, **BLANCA YESENIA BERMÚDEZ ROMERO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.668.317 y al señor **JOSE MAURICIO MARIN LEMUS** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.091.663.941, para el **día 16 de junio del año 2026**, por todo el día, el cual se hizo a realizar tareas sindicales propias de sus cargos de la organización sindical ASTDEMP.

2. Que, de conformidad con la normativa vigente y la jurisprudencia constitucional y contencioso-administrativa, el permiso sindical no tiene carácter automático ni absoluto, y su otorgamiento debe armonizarse con las necesidades del servicio público, la continuidad en la prestación del mismo y las situaciones administrativas en las que se encuentren los servidores públicos.

3. Que, respecto de la funcionaria **LILIANA MAYERLY GOMEZ MANCIPE** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.759.984, se constató que se encuentra en uso del goce de vacaciones reglamentarias autorizado durante la fecha solicitada para el permiso sindical. El uso autorizado de vacaciones implica legalmente el otorgamiento de dicho permiso, toda vez que el servidor no se encuentra en ejercicio efectivo de sus funciones.

4. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga adoptará la respectiva decisión con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la Constitución Política, artículos 13 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes, así como lo previsto en las sentencias C-797 de 1999, T-568 de 1999 de la Corte Constitucional, la sentencia 2840 del 17 de febrero de 1994 del Consejo de Estado, Sección Segunda, así como el artículo 8, numerales 1 y 3 de la Convención 151 de la OIT.

Que, como consecuencia de lo anterior se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **CONCEDER** permiso sindical para el **día 16 de junio de 2026**, por todo el día, para asistir a realizar tareas sindicales propias de su cargo de la organización sindical ASTDEMP, a los siguientes funcionarios:

Nombre:	Cédula:
BLANCA YESENIA BERMÚDEZ ROMERO	1.098.668.398
JUANA MARIA CASTILLO BERRIO	57.439.252
MICHELLE GIULIANA GUERRERO DIAZ	1.098.779.487
JOSE MAURICIO MARIN LEMUS	1.091.663.941

ARTICULO SEGUNDO: NO SE CONCEDE el Permiso solicitado a la funcionaria **LILIANA MAYERLY GOMEZ MANCIPE** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.759.984, para el día 16 de junio de 2026, toda vez que se encuentra en periodo de vacaciones para la fecha requerida.

ARTICULO TERCERO: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la culminación del permiso sindical, la funcionaria debe acreditar la asistencia a las actividades convocadas en el respectivo acto administrativo. Estas constancias se deben entregar en la oficina de Talento Humano de la Entidad.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a Jaime Alberto Delgado Niño Secretario del Sindicato ASTDEMP Subdirectiva Bucaramanga y a la funcionaria en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Bucaramanga a los 12 JUN 2026

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA
Director General

ASTDEMP
ASOCIACIÓN SINDICAL COLOMBIANA DE SERVIDORES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Subdirectiva Bucaramanga

Bucaramanga, 12 de junio de 2026

Señor
JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA
Director de Tránsito de Bucaramanga
Ciudad

ASUNTO: PERMISO SINDICAL – AFILIADOS ASTDEMP

Con el respeto cordial saludo, la presente es para solicitar el permiso sindical para el día martes 16 de junio de la presente anualidad, por todo el día, la Circular Externa 0432 del 26 de marzo de 2026 del Ministerio del Trabajo que imparte lineamientos obligatorios para garantizar la libertad sindical, el fuero sindical, el derecho de asociación, la negociación colectiva y la protección de dirigentes sindicales, así como que todo acto que perjudique a un trabajador por su participación sindical es constitutivo de violación a normas internacionales y acarrea severas responsabilidades de orden laboral, administrativo e incluso penal y según Artículo 3 del Decreto N° 2813 del 29 de diciembre de 2.000, a los compañeros:

No.	NOMBRE	CEDULA
1	CASTILLO BERRIO JUANA MARIA	57.439.252
2	GOMEZ MANCIPE LILIANA MAYERLY	1.098.759.984
3	GUERRERO DIAZ MICHELLE GIULIANA	1.098.779.487
4	BERMUDEZ ROMERO BLANCA YESENIA	1.098.668.317
5	MARIN LEMUS JOSE MAURICIO	1.091.663.941

Lo anterior, para cumplir tareas sindicales de la organización sindical.

Agradeciendo su diligencia a la presente.

Cordialmente,

JUNTA DIRECTIVA

JAIME ALBERTO DELGADO NIÑO
Secretario ASTDEMP Subdirectiva Bucaramanga